

# **INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN**

## **DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Julio 2025

## Contenido

Informe Julio 2025 .....	3
Recursos de Origen Provincial .....	4
Recursos de Origen Nacional .....	4
Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba .....	7
Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2025 .....	7
Referencias .....	8

## Informe Julio 2025

### La recaudación de julio muestra aumento real

- ✓ La recaudación total del mes de julio 2025 fue de \$755.719 millones. Si se descuenta la inflación, considerando a tal fin el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba hasta el mes de junio 2025 y una estimación propia para el mes de julio del mismo año, se observa que la recaudación presenta una variación del 12% por encima de la inflación, respecto de julio 2024 (*Gráficos 1 y 3*).
- ✓ Comparando con un período previo a la recesión que empezó a impactar en las finanzas provinciales en julio de 2018, se advierte respecto a julio de 2017 una caída real del orden del 4% para el 2025. Por su parte, si se coteja contra los meses de julio de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se presentan variaciones reales de 0%, +7%, +20%, +9%, -6% y -4%, respectivamente.
- ✓ En julio 2025, se observa que el conjunto de impuestos cuya dinámica recaudatoria se relaciona con los niveles de actividad (IVA, Ganancias, Ingresos Brutos y Sellos), es decir, que gravan las transacciones económicas, presentan un aumento real del 9% respecto a julio 2024. La trayectoria conjunta de estos impuestos estuvo traccionada por lo ocurrido en Ganancias, entre los recursos de origen nacional, y Sellos e Ingresos Brutos en lo referente a los recursos de origen provincial. Por su parte, el IVA contrarrestó al crecimiento, presentando caída real interanual. Respecto a lo ocurrido previo a la recesión de mediados del año 2018, la evolución del conjunto de impuestos relacionados con la actividad presenta un aumento de sólo el 2% en términos reales, es decir, el aumento nominal logrado a lo largo de los últimos 8 años fue solo algo superior al crecimiento de los precios en igual período (*Gráfico 2*).
- ✓ Estos impuestos representaron el 87% de la recaudación total de julio 2025, de allí su importancia para lo ocurrido en el agregado total.

### Análisis de Recursos según Origen

- ✓ La trayectoria de recursos tributarios provinciales presenta, en julio 2025, una importante diferencia según el origen de los mismos. Por el lado de los recursos de **origen provincial** se presenta un aumento real del 21% interanual, mientras que los de **origen nacional**, registraron un incremento real interanual, es decir, neto del efecto del crecimiento de los precios y con respecto a julio 2024, de solo el 5% (*Gráfico 3*).

### Recursos de Origen Provincial

- ✓ Entre los recursos de origen provincial, el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** representó en julio 2025 el 71% de la recaudación de origen provincial. La significativa participación de este tributo hace que su dinámica recaudatoria impacte fuertemente en las finanzas provinciales. En julio, Ingresos Brutos muestra un aumento del 14% en términos reales respecto a igual periodo del 2024 (*Gráfico 4*). Si se toma como periodo base de comparación al año 2017, la recaudación de julio 2025 para este impuesto muestra que, en los últimos 8 años, el nivel de incremento casi que igualó al crecimiento de los precios, por lo que en términos reales, este impuesto muestra solo un crecimiento real del 1% respecto a los niveles de recaudación de 8 años atrás.
- ✓ El **Impuesto de Sellos**<sup>1</sup> apunta un crecimiento interanual del 34% en términos reales. Si se realiza la comparación frente al mes de julio 2017, la recaudación de este tributo se muestra invariable en términos reales respecto a lo ocurrido 8 años atrás.
- ✓ Los **Impuestos Patrimoniales** en su conjunto mostraron un importante crecimiento real interanual (+54%). El inmobiliario concentró en julio 2025 el 71% de este tipo de impuestos, registrando un aumento interanual del 65% en términos reales. Internamente, este impuesto muestra un crecimiento del 49% en el inmobiliario rural, y uno del 78% en el inmobiliario urbano, ambos en términos reales. En cuanto al Impuesto Automotor, el crecimiento observado ascendió a un 33% en términos reales frente a julio del año pasado.

### Recursos de Origen Nacional

- ✓ Los **recursos nacionales**, en conjunto, muestran en julio un incremento del 5% en términos reales respecto del mismo mes en 2024. Tanto Ganancias como el Impuesto al Valor Agregado tienen un rol protagónico entre los impuestos de origen nacional. En conjunto, en julio 2025 representaron algo más del 92% de este tipo de impuestos.
- ✓ En julio, los **recursos coparticipados**<sup>2</sup> a las provincias muestran, en el caso de Córdoba, una variación negativa del 3% en términos reales y frente a igual periodo del 2024. Dicha variación negativa fue contrarrestada por lo ocurrido en los recursos provenientes de **leyes especiales**, los que, en conjunto, muestran un aumento real del 45% interanual, impulsado básicamente por el Impuesto a los Bienes Personales, el Régimen Simplificado para Pequeños

<sup>1</sup> La base imponible del impuesto se compone principalmente por tres grandes conceptos relacionados al mercado inmobiliario, los consumos con tarjetas de crédito y a las operaciones realizadas en el mercado automotor.

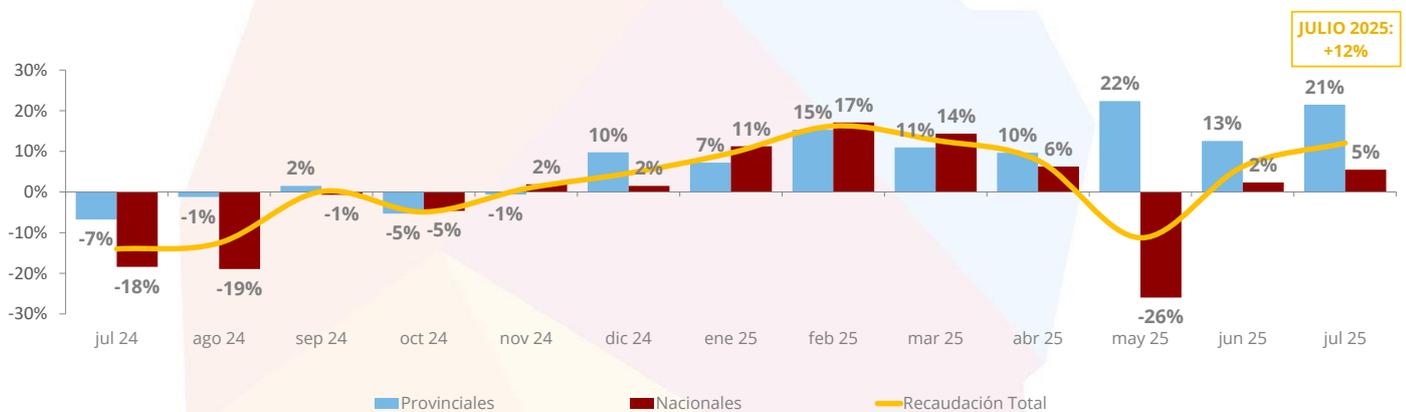
<sup>2</sup> Incluye el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales (Ley 27.429, Punto I.c. Consenso Fiscal).

Contribuyentes (monotributo) y la Ley de Financiamiento Educativo, la principal entre las Leyes Especiales.

- ✓ El desempeño de los dos principales impuestos nacionales en julio 2025 muestra una importante disparidad. Mientras que **Ganancias** presentó un aumento del 17% en términos reales, el **IVA** neto de devoluciones presentó una caída del 2% real respecto al mismo mes del año anterior.
- ✓ En Anexo se presenta información detallada sobre los ingresos de la Provincia en el año 2025.

**Gráfico 1. Variación real\* de la recaudación mensual de la Provincia de Córdoba**

En % respecto a igual mes del año anterior. Por origen.

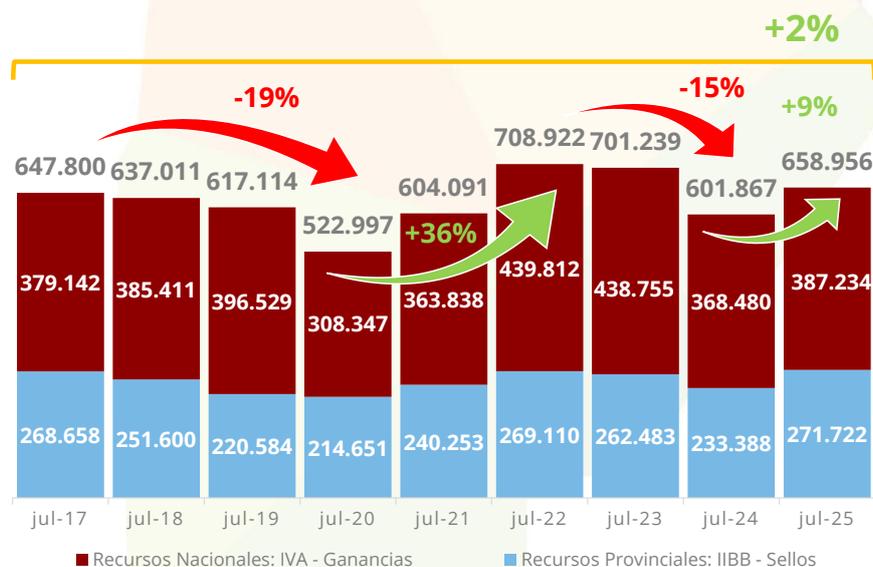


Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta junio 2025 y estimación propia para el mes de julio 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 2. Variación real\* de la recaudación de impuestos relacionados a la actividad económica**

En millones de pesos de julio 2025\*

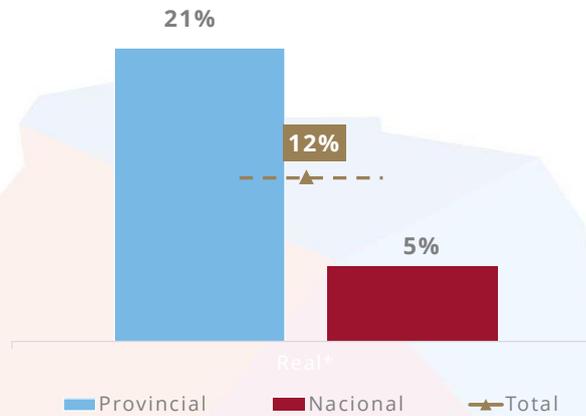


Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta junio 2025 y estimación propia para el mes de julio 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 3. Evolución de los recursos de la Provincia según origen**

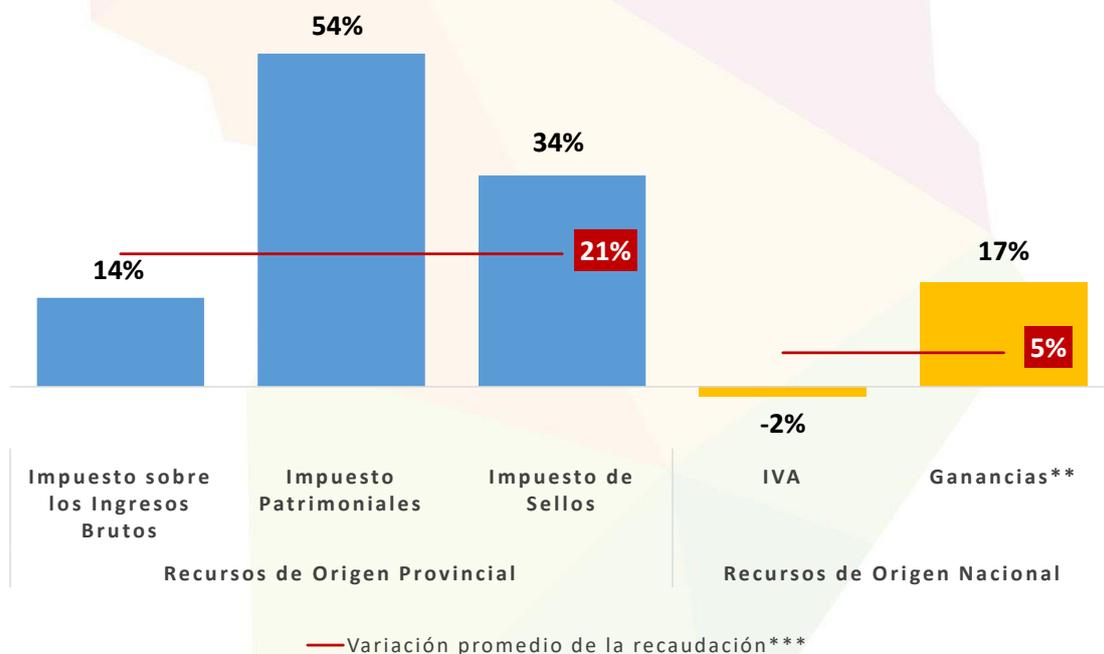
Variación interanual real – Julio 2025



Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta junio 2025 y estimación propia para el mes de julio 2025).  
Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 4. Principales recursos provinciales y nacionales**

Variaciones interanuales reales - Julio 2025



Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual (IPC Córdoba hasta junio 2025 y estimación propia para el mes de julio 2025); \*\* Incluye lo recibido a través del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales; \*\*\* A los fines del cálculo de la variación promedio de la recaudación según origen, se consideran los montos totales recaudados en concepto de recursos tributarios y no tributarios.

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

## Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba

### Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2025

En millones de pesos corrientes

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio*	Total 2025*
<b>Total</b>	<b>665.153</b>	<b>717.929</b>	<b>630.320</b>	<b>650.275</b>	<b>795.153</b>	<b>769.629</b>	<b>755.719</b>	<b>4.984.178</b>
<b>Recursos de Origen Provincial <sup>(1)</sup></b>	<b>267.431</b>	<b>348.616</b>	<b>297.245</b>	<b>290.500</b>	<b>333.778</b>	<b>312.202</b>	<b>336.269</b>	<b>2.186.040</b>
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>249.988</b>	<b>327.002</b>	<b>277.919</b>	<b>272.300</b>	<b>312.911</b>	<b>292.207</b>	<b>308.069</b>	<b>2.040.396</b>
<b>Impuesto provinciales y Fondos relacionados</b>	<b>245.414</b>	<b>322.705</b>	<b>273.550</b>	<b>268.043</b>	<b>307.923</b>	<b>287.365</b>	<b>302.168</b>	<b>2.007.170</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos <sup>(2)</sup>	190.610	189.751	177.905	191.380	213.970	222.574	239.099	1.425.289
Impuesto Inmobiliario <sup>(3)</sup>	18.056	94.728	48.143	35.425	56.026	24.995	21.621	298.994
Impuesto a la Propiedad Automotor	7.664	15.686	21.135	13.333	7.825	6.455	8.786	80.884
Impuesto de Sellos	29.049	22.445	26.273	27.851	30.068	33.316	32.623	201.625
Impuesto a las Embarcaciones	35	96	93	54	34	25	40	379
<b>Tasas Retributivas de Servicios</b>	<b>2.071</b>	<b>2.068</b>	<b>2.009</b>	<b>2.110</b>	<b>2.196</b>	<b>1.954</b>	<b>2.837</b>	<b>15.245</b>
Tasa Vial Provincial <sup>(4)</sup>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras Tasas Retributivas de Servicios NCP <sup>(5)</sup>	2.071	2.068	2.009	2.110	2.196	1.954	2.837	15.245
<b>Otros Recursos Tributarios NCP</b>	<b>2.502</b>	<b>2.228</b>	<b>2.360</b>	<b>2.147</b>	<b>2.791</b>	<b>2.889</b>	<b>3.063</b>	<b>17.980</b>
Fondo Asistencia e Inclusión Social	2.471	2.217	2.324	2.090	2.710	2.813	3.032	17.656
Otros Recursos Tributarios NCP <sup>(6)</sup>	31	12	36	56	82	76	32	324
<b>Recursos No Tributarios</b>	<b>17.444</b>	<b>21.614</b>	<b>19.326</b>	<b>18.200</b>	<b>20.867</b>	<b>19.995</b>	<b>28.199</b>	<b>145.644</b>
Multas de Tránsito - Ministerio de Seguridad	4.305	4.236	4.327	4.169	4.180	3.883	5.403	30.503
Recupero de Obras Sociales - Ministerio de Salud	1.627	1.090	756	1.763	1.321	1.006	1.287	9.750
Fondo Ley 10.724 art 9 inc. e)	10.660	14.281	12.169	10.111	12.629	13.033	18.245	91.129
Otros Recursos No Tributarios NCP	851	2.007	2.074	2.158	2.737	2.073	2.364	14.263
<b>Recursos de Origen Nacional</b>	<b>397.722</b>	<b>369.313</b>	<b>333.075</b>	<b>359.775</b>	<b>461.375</b>	<b>457.428</b>	<b>419.450</b>	<b>2.798.138</b>
<b>Coparticipación Federal de Impuestos (CFI)</b>	<b>346.130</b>	<b>315.492</b>	<b>267.954</b>	<b>230.630</b>	<b>295.941</b>	<b>259.902</b>	<b>268.594</b>	<b>1.984.643</b>
CFI- Ley 23.548	341.977	312.012	264.810	226.968	292.092	256.240	262.453	1.956.553
Compensación Consenso Fiscal - Ley 27.429 (Pto II.a Consenso Fiscal) <sup>(7)</sup>	4.038	3.365	3.029	3.547	3.734	3.547	6.026	27.288
Bono Nación Consenso Fiscal <sup>(8)</sup>	115	115	115	115	115	115	115	803
<b>Fondo para Obras de Inf. y Prog. Soc.- Ley 27.429 (Punto I.c Consenso Fiscal) <sup>(9)</sup></b>	<b>37.943</b>	<b>38.302</b>	<b>32.880</b>	<b>36.075</b>	<b>70.294</b>	<b>41.266</b>	<b>46.864</b>	<b>303.623</b>
<b>Fondo Federal Solidario <sup>(10)</sup></b>	<b>0</b>							
<b>Otros Recursos de origen nacional NCP</b>	<b>13.649</b>	<b>15.518</b>	<b>32.242</b>	<b>93.071</b>	<b>95.139</b>	<b>156.260</b>	<b>103.993</b>	<b>509.872</b>
Ley 26.075 - Financiamiento Educativo	0	0	19.482	77.930	80.365	77.930	85.235	340.942
IVA Ley 23966 Art 5	5.460	4.781	4.472	4.777	4.479	5.196	5.229	34.394
Imp.sobre los Bienes Personales Art.30	455	631	288	539	372	10.857	986	14.129
Fondo Cooperativo (Ley 7.734 y Ley 23.427) <sup>(11)</sup>	155	124	133	103	459	135	206	1.316
Imp. a los Bs. Personales - Ley 24.699 - Distribuidos según Ley 23.548	2.262	3.137	1.434	2.682	1.852	53.997	4.905	70.270
Imp. a los Combustibles - Obras de Infraestructura	660	832	759	843	918	991	885	5.888
Imp. a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial	1.842	2.321	2.120	2.354	2.561	2.766	2.471	16.435
Imp. a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	2.050	2.583	2.359	2.619	2.850	3.078	2.750	18.290
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales - Ley 24.130 <sup>(12)</sup>	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3,5
Régimen Simp. para Pequeños Contribuyentes - Ley 24.977	754	1.100	1.183	1.212	1.272	1.298	1.313	8.131
Servicios Nacionales Transferidos	10	10	10	10	10	10	10	73
Imp. sobre los Activos - Fondo Educativo	0	0	0	0	0	0	0	0

**Notas:** NCP significa No Considerados Previamente. La información estadística puede diferir de la información contable presentada en las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales. La información del último mes informado se actualiza el primer día hábil del mes subsiguiente; \*Datos provisorios sujetos a la realización de ajustes contables.

**Fuente:** Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba.

## Referencias

- (1) Se incluye en esta clasificación sólo los recursos provinciales en los que la Dirección General de Rentas es la encargada de su recaudación. Se excluyen aquellos recaudados por otras entidades públicas provinciales, por ejemplo, el Fondo para el Desarrollo Energético Provincial recaudado por EPEC;
- (2) Incluye lo recaudado para el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI) percibidos por devengamiento de ejercicios anteriores y el Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones;
- (3) Incluye lo recaudado para el Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas, la Contribución Especial para financiación y ejecución de obras y servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), el Fondo Provincial de Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Fondo de Seguridad Ciudadana y de Mejoramiento de los Servicios Públicos y Sociales. Además, incluye lo percibido por devengamiento de ejercicios anteriores en concepto de Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), Fondo Rural Infraestructura y Gasoducto, Fondo Mantenimiento Red Firme Natural, Fondo Acuerdo Federal; Fondo de Consorcio Canalero, el Fondo Especial de Conservación del Suelo y Fondo Especial de Pavimentación de Caminos Rurales.
- (4) Percibido por devengamientos de ejercicios anteriores;
- (5) Entre las más relevantes, por el monto recaudado, se encuentran las tasas cobradas por la Jefatura de Policía y el Ministerio de Transporte (Ley 8669) por los servicios prestados por los mismos;
- (6) Refiere a ingresos eventuales, como pueden ser aquellos que ingresan por el pago de un tributo o de la suma de varios tributos adeudados, por orden de un juez, entre otros;
- (7) Corresponde a lo recibido en concepto de Compensación por la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque con destino al financiamiento de ANSES, en el marco del Consenso Fiscal -Ley Nacional N° 27.429-, lo que tendrá como destino el financiamiento de inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales-, tanto por parte de la Provincia como de los respectivos Municipios y Comunas (Punto II, inc. a), Anexo Ley 27.429); el 20% de lo recibido por el Fondo de Compensación es transferido automáticamente a los Municipios y Comunas de la Provincia. Estos recursos son distribuidos en función de los índices de reparto de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663.
- (8) El Bono Nación Consenso Fiscal fue creado con el objetivo de compensar a las provincias por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones. Este fondo fue establecido en el Consenso Fiscal firmado a fines del 2017. Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono de manera mensual a las provincias a partir de agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación nacional. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un período de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.
- (9) Corresponde a lo anteriormente recibido como Imp. a las Ganancias - Excedente Fondo Conurbano y Necesidades Básicas Insatisfechas.
- (10) Derogado mediante Decreto 756/2018.
- (11) Montos girados por Nación a través de la Coparticipación Federal de Impuestos; se imputa como una transferencia corriente de origen nacional.
- (12) Corresponde a lo antes publicado bajo el nombre "Denuncia Pacto Fiscal - Recursos a cuenta por dif. de coparticipación Ley 10.077".